INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 65/2019

"REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS"

CONTRATO N° 132/2020

ANEXO – ADENDA N° 2

CONSTRUCTORA ECO S.A.

ID: 364.956

AÑO 2022

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 132/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de abril del año 2022, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por otra, la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, con **RUC N° 80020860-9**, domiciliada en la calle Capitán Rivarola N° 933 c/ Teodoro Mongelos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Federico González Gómez**, con Cédula de Identidad N° 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública N° 13, de fecha 17 de septiembre de 2007, pasada ante la Escribana Sady Karina Smith Cohene, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 132/2020, suscripto en fecha 27 de abril de 2020; adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 026-014/2020, de fecha 07 de abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 017-029/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al **Contrato N° 132/2020**, suscrito con la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/2019 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS"**, para la ampliación del monto contractual, según el siguiente detalle:

LOTE N° 8 – ALTO PARANÁ

MONTO MÁXIMO LOTE 8: G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) IVA Incluido.

MONTO AMPLIADO LOTE 8: G.1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum CA N° 5000017519/22, de fecha 03 de marzo del 2022, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto, dependientes de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2022, en el Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 488/2022, de fecha 03 de marzo del 2022, para la ampliación del Contrato N° 132/2020, suscripto con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio. La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente de Abastecimiento y Logística

LUIS F. GONZALEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

<u>CUARTA</u>: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
LUIS F. GONZALEZ G. Representante Legal CONSTRUCTORA ECO S.A.	